

DECISIÓN (UE, Euratom) 2023/1826 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2023****sobre el cierre de las cuentas del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021,
sección III — Comisión**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021 ⁽¹⁾,
- Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el ejercicio 2021 [COM(2022) 323 — C9-0227/2022] ⁽²⁾,
- Vistos el informe de la Comisión sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión para el ejercicio 2020 [COM(2022) 331] y las respuestas detalladas a las solicitudes específicas realizadas por el Parlamento Europeo,
- Visto el Informe anual de gestión y rendimiento del presupuesto de la UE para 2021 de la Comisión [COM(2022) 401],
- Vistos el Informe anual de la Comisión a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas realizadas en 2021 [COM(2022) 292] y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicho informe ([SWD(2022) 160],
- Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto de la UE relativo al ejercicio 2021, acompañado de las respuestas de las instituciones ⁽³⁾, y los informes especiales del Tribunal de Cuentas,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ⁽⁴⁾, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2021 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2023, sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 (06247/2023 — C9-0063/2023),
- Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2023, sobre la aprobación de la gestión de las agencias ejecutivas respecto a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 (06250/2023 — C9-0055/2023),
- Vistos los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 106 *bis* del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ⁽⁵⁾, y en particular sus artículos 69, 260, 261 y 262,
- Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios ⁽⁶⁾, y en particular su artículo 14, apartados 2 y 3,

⁽¹⁾ DO L 93 de 17.3.2021.

⁽²⁾ DO C 399 de 17.10.2022, p. 1.

⁽³⁾ DO C 391 de 12.10.2022, p. 6.

⁽⁴⁾ DO C 399 de 17.10.2022, p. 240.

⁽⁵⁾ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

- Vistos el artículo 99 y el anexo V de su Reglamento interno,
 - Vistas las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, de la Comisión de Desarrollo, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Desarrollo Regional, de la Comisión de Cultura y Educación, de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,
 - Vista la carta de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0101/2023),
1. Aprueba el cierre de las cuentas del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que forma parte integrante de las Decisiones sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, sección III — Comisión y agencias ejecutivas;
 3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, así como a los Parlamentos nacionales y a las entidades fiscalizadoras nacionales y regionales de los Estados miembros, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Alessandro CHIOCCETTI
